

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1135

31 de agosto de 2021

Por la cual se actualiza y se apropia la Política de Administración del Riesgo y se adopta la Metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la Gestión del Riesgo en la Unidad Central del Valle del Cauca

EI RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política estipula que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley”

Que el artículo 6° de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso que “El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en su artículo 73 establece “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 5, de diciembre de 2020.

Que el Comité Institucional de Coordinación Control Interno, en sesión del día 18 de agosto 2021, puso en consideración la actualización de la política de administración del riesgo y la metodología suministrada por el DAFP para la gestión de riesgo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA; la cual fue aprobada por todos los miembros.

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Actualizar y apropiar La POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO la cual se define, así: *“La UCEVA, se compromete a la Administración del Riesgo a partir de los procesos de autoevaluación y autocontrol, mediante la implementación de una metodología que permita identificar, analizar, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital”*.

Parágrafo. La Metodología para la Administración de Riesgos adoptada, estará contenida en un documento que forma parte integral de la presente Resolución y permanecerá disponible para su consulta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

ARTÍCULO 2º ALCANCE: La Política de Administración del Riesgo y la metodología para su gestión, aplica a todos los procesos y procedimientos contenidos en el mapa de procesos institucional; y que son ejecutados por los servidores en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º DIVULGACIÓN. La Política de Administración del Riesgo y la metodología se divulgarán a todos los funcionarios de la UCEVA, a través de los medios de comunicación institucionales; así como la socialización al interior de cada proceso por parte de su líder.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 1457 del 28 de octubre de 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá (V) a los 31 de agosto de 2021



JUAN CARLOS URRIBO FONTAL

Rector

Proyectó: Diana C. Agudelo O. – Jefe de Oficina de Planeación
Aprobó. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Vo.Bo: Vivian Zuleima Echeverry Henao- Oficina Jurídica

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA